



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

46

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento quiebra de la “Compañía de Fomento de Viviendas Sociales, Sociedad Limitada”, representada por el procurador señor Sánchez-Puelles González-Carvajal, en los que se ha dictado resolución en día de la fecha por la que se acuerda la publicación de este primer anuncio a fin de comunicar a los acreedores de la precitada compañía quebrada, titulares de los créditos consignados, la disponibilidad de los mismos, poniendo en su conocimiento asimismo, que los créditos que no sean reclamados o cobrados por razón de la mora “accipiendi” de sus titulares, caducarán convencionalmente y se devolverán a la quebrada .

Y para que sirva de comunicación a los acreedores titulares de los créditos consignados de “Compañía de Fomento de Viviendas Sociales, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de justicia (firmado).

(02/5.870/16)

